



40

AÑOS

Sanción de la ley 10.306
de Ejercicio Profesional

A 40 años de la ley de Ejercicio Profesional. 1985-2025

Asumiendo el resguardo del ejercicio de la profesión
y nuestra responsabilidad social.

La Plata, 28 de noviembre de 2025.

Sr./Sra.

Presidente del
Colegio de Psicólogos de la
Provincia de Buenos Aires

Distrito

S / D

Nota N° 1249/25

De nuestra mayor consideración:

Por la presente nos dirigimos a Ud, en relación a lo anticipado mediante la Nota N° 1221/25, en la cual se informaba que desde el mes de diciembre se utilizaría de forma obligatoria el token para la validación de la asistencia e el Convenio COLPSIBA-AVALIAN.

De esta manera, La autorización de los tratamientos continúa siendo por medio del “Servicio web de Autorizaciones” que conecta on-line al Sistema de Obras Sociales con el Sistema Autorizador de Avalian e incorpora el ingreso del token que debe ser proporcionado por el afiliado al momento de la atención y registrado por el Prestador en el Sistema antes de la finalización del día en el que se produce la atención psicológica.

Finalmente, se solicita amplia difusión entre los/as matriculados/as.

Sin otro particular, se despide muy atte.

Lic. Pablo A. Della Savia
Secretario General
Colegio de Psicólogas y Psicólogos de la
Provincia de Bs. As.
Consejo Superior



Lic. Viviana Rodríguez
Presidenta
Colegio de Psicólogas y Psicólogos de la
Provincia de Bs. As.
Consejo Superior

Colegio de Psicólogas y Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires

Calle 7 N° 1076 Piso 13 | 1900, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina
www.colpsiba.org.ar | consejosuperior@colpsiba.org.ar